



ACTA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		P.O.62.24	
Título del expediente:		"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONCURRIR A LA SUBVENCIÓN CEF AFIF 2024"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO - SIMPLIFICADO	
Tipo de contrato:		SERVICIO	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		36.890,00 €	
Fecha:	28 de abril de 2025	Hora:	12.00
Mesa	1. Presidenta: 2. Secretario:	1. Olga Peñalver de Lamo 2. Pedro Batlle Planells	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 12.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONCURRIR A LA SUBVENCIÓN CEF AFIF 2024" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 16 de diciembre de 2024 se abrieron los sobres A y C del contrato de referencia y se presentaron las siguientes empresas:			



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF
MC VALNERA, S.L.	B39712864
TEIRLOG INGENIERÍA, S.L.	B27721323
KPMG ASESORES, S.L.	B82498650
ESTRADA PORT CONSULTING, S.L.	B65241770

Las proposiciones recibidas fueron las siguientes:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Realización de servicios similares
MC VALNERA, S.L.	30.850,00 €	6 servicios
TEIRLOG INGENIERÍA, S.L.	32.280,00 €	6 servicios
KPMG ASESORES, S.L.	27.668,00 €	6 servicios
ESTRADA PORT CONSULTING, S.L.	31.988,00 €	6 servicios

Se determinó la empresa licitadora que resultaba incurso en presunción de anormalidad por el bajo importe de sus ofertas. Dicha empresa fue la siguiente:

- KPMG ASESORES, S.L.

En fecha 16 de diciembre de 2024 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a la citada empresa licitadora.

En fecha 23 de diciembre de 2024 la empresa KPMG ASESORES, S.L. presentó la documentación en justificación de su oferta económica.

En fecha 3 de abril de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad en justificación de sus ofertas económicas anormalmente bajas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 3 de abril de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

"- La estimación de horas realizada por el licitador para tres meses de trabajo no coincide con lo establecido en el pliego, generando una discrepancia que se traduce en un incremento económico respecto al precio ofertado.

- La oferta asume una reducción o absorción de costos que no se justifica de manera concreta.

- En la oferta se incluyen unos costes generales asociados al coste laboral que no desglosa ni justifica el contenido de los mismos.

- Mantiene el mismo porcentaje de gastos generales, beneficio industrial y costes indirectos, del Pliego en su presupuesto justificativo, sin justificación alguna.



Autoritat Portuària de Balears

- No se aportan evidencias suficientes de proyectos previos ejecutados bajo condiciones similares que demuestren la capacidad de cumplir los términos ofertados a un precio competitivo.

- La justificación se centra en compromisos generales y políticas de empresa, sin proporcionar detalles operativos que refuercen la viabilidad económica y técnica de la oferta.

A la vista de los aspectos indicados, los técnicos abajo firmantes consideran que no ha sido realizada de forma suficiente la justificación de la viabilidad la oferta económica presentada para la realización de los trabajos. Por lo tanto, a juicio de los técnicos firmantes del presente documento, con la documentación presentada por la empresa KPMG ASESORES S.L NO ha quedado suficientemente demostrado que dicha empresa pueda ejecutar los trabajos por el precio ofertado; por lo que no está justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja.

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
KPMG ASESORES, S.L.	NO JUSTIFICA

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (70 %): 3. Realización de servicios similares (30%): 4. Total:	1. MC VALNERA, S.L. 2. 30.850,00 € (70,00 Puntos) 3. 6 servicios (30 Puntos) 4. 100,00 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (70 %): 3. Realización de servicios similares (30%): 4. Total:	1. ESTRADA PORT CONSULTING, S.L. 2. 31.988,00 € (69,85 Puntos) 3. 6 servicios (30 Puntos) 4. 99,85 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (70 %): 3. Realización de servicios similares (30%): 4. Total:	1. TEIRLOG INGENIERÍA, S.L. 2. 32.280,00 € (69,69 Puntos) 3. 6 servicios (30 Puntos) 4. 99,69 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:



Autoritat Portuària de Balears

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa KPMG ASESORES, S.L. por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 3 de abril de 2025.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONCURRIR A LA SUBVENCIÓN CEF AFIF 2024” a la empresa MC VALNERA, S.L. por la cantidad de un treinta mil ochocientos cincuenta euros (30.850,00 €), IVA excluido resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 16,37%, por un plazo de ejecución de tres (3) meses, y un plazo de garantía de un (1) año, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.